100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.926 - 084/16 PARANA, jueves 5 de mayo de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3586 MPIYS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por José Elías Alzugaray contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.816. de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017 cuya revocación se interesa; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la impugnación deducida por el señor Alzugaray contra la citada Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10816, de fecha 10.12.13, que le fuera notificada en fecha 19.12.13 por medio de la cual la referida entidad autárquica, en el marco de las competencias asignadas determinó que la deuda que aquel registraba en concepto de saldo de capital más interés por financiación e intereses por mora, según liquidación practicada al 31.10.13 y lo intimó para que concurra al organismo a efectivizar el pago total de dicha acreencia en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes; y

Que según surge de los considerandos de la resolución bajo recurso, el señor Alzugaray en su carácter de adjudicatario de la vivienda ubicada en Manzana 3, Vivienda Nº 5 de la localidad de San Benito, Entre Ríos, no abonó en tiempo y forma las cuotas de amortización comprometidas, ascendiendo la liquidación de la deuda al 31.10.13 a la suma de pesos dos mil setecientos noventa y nueve con 59/100 ($ 2.799.59), pudiéndose constatar el estado de morosidad a través de los registros contables de la entidad; y

Que al ser notificado de dicha decisión administrativa el señor Alzugaray se dirigió al titular del Poder Ejecutivo para que proceda a revocarla por las razones que allí se expresan, para lo cual la máxima autoridad estatal se encuentra habilitada en mérito al control de tutela legal que le compete sobre dicha entidad de creación legal; y

Que el recurrente expresa que dicha resolución debe ser revocada en razón de su manifiesta arbitrariedad, ilegitimidad y anticonstitucionalidad (sic), que la misma carece de todo fundamento fáctico y jurídico; que es absolutamente infundada; que allí no se expresa el origen, causa y detalle de la deuda que se intenta ejecutar; que tampoco se discrimina el capital e intereses; que desconoce la fecha desde cuando se calcularon los accesorios legales, así como la tasa de interés aplicada; y

Que también menciona que se ha visto vulnerado su derecho de defensa por no ser posible conocer con precisión los antecedentes fácticos que motivaron la resolución; y

Que atento a lo manifestado en Dictamen Nº 0027 15 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, obrante a fs. 66/71 vta., la resolución recurrida es un acto administrativo perfectamente legítimo, emitido por el IAPV, en ejercicio de facultades legalmente conferidas por la normativa vigente, a partir de la existencia de un estado de deuda o morosidad por parte del recurrente, que se verifica a raíz de la intervención de los áreas competentes del Instituto, y conforme las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora de Seguimiento e Intimación de Morosos, por Resolución de Directorio Nº 1134/12 IAPV; y

Que en virtud de ello, se concluye que la referida resolución fue dictada conforme el principio de juridicidad y no se ha visto vulnerado el derecho de defensa del recurrente, ni derecho subjetivo o constitucional alguno, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Alzugaray José Elías contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.816. de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017, y ratifíquense las mismas en todos sus términos por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Instituto de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3587 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Dejando sin efecto, a partir de la emisión del presente, el contrato de locación de obra suscripto el 19.2.2015 por la Arq. Verónica Kuster, DNI Nº 24.438.103, aprobado por Decreto Nº 668/15 MPIyS.

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ing. Juan José García y la Sra. Arquitecta Verónica Kuster, DNI Nº 24.438.103, que adjunto forma parte integrante de este decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a hacer efectivo los pagos conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3588 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicio que adjunto forma parte del presente, celebrado entré el señor Juan Javier García, en su carácter de Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios y el Sr. Francisco José Rundie, DNI Nº 36.910.188, el que se ejecutara en el ámbito de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y servicios y Variaciones de Costos, dando por rescindido el contrato de locación de obra, aprobado celebrado oportunamente con el mencionado agente, a partir de la fecha del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos en el contrato aprobado.

— — —

DECRETO Nº 3589 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Declarando de legítimo pago la suma de $ 24.350,54, en concepto de pago de salario del mes de mayo 2014 pendiente, sueldo anual complementario proporcional primer semestre, licencia anual ordinaria, 5 días año 2013 y 12 días proporción año 2014, y 20 horas extras, a favor de: Patricia Susana Piro, DNI Nº 22.342.875, quien ejerce, la patria potestad y administración de los bienes de los hijos menores: Ana Paula Degano Piro, DNI Nº 44.211.304 y Guido Ariel Degano Piro, DNI Nº 45.755.719; Luciana Abril Degano, DNI Nº 33.502.427, Edgardo Andrés Degano, DNI Nº 34.824.926, Franco José Daniel Degano, DNI Nº 35.441.636, en carácter de herederos del extinto Ing. Daniel Edgardo Degano, DNI Nº 14.634.739, quien se desempeñaba como agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Hidráulica, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en autos.

Encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas por Decreto Nº 1549/91 MEH.

La Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento hará efectivo la suma de $ 24.350,54, de conformidad a lo dispuesto y de acuerdo al siguiente detalle $ 9.740,22 a: Patricia Susana Piro - DNI Nº 22.342.875; $4.870,11 a: Luciana Abril Degano - DNI Nº 33.502.427; $ 4.870,11 a: Edgardo Andrés Degano - DNI Nº 34.824.926: $4.870,11 a: Franco José Daniel Degano - DNI Nº 35.441.636.

— — —

DECRETO Nº 3590 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Jurisdicción: 60 - Ministerio de Cultura y Comunicaciones - Unidad Ejecutora: Ente de Control y regulación de Telecomunicaciones mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por $ 66.550 conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y Anexo III, que forman parte del presente.

Transfiriendo a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, a la Sra. Elena Graciela López DNI Nº 14.160.324, Administrativo b) Ejecución - Categoría 8, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios coordinará los movimientos de baja y alta para la liquidación de haberes de la agente referida.

DECRETO Nº 3594 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 15/15, llevada a cabo el 22 de abril de 2015 para la ejecución de la obra “Reparaciones Generales Escuela Nº 161 “República de Entre Ríos” - Paraná - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de $ 3.780.695,82, en concepto de materiales y mano de obra con precios vigentes al mes de junio de 2014 y un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos concordante a la documentación técnica aprobada mediante Resolución Nº 077/14 SSAyC y Decreto Nº 1016/14 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta presentada por la Empresa José Alberto Piedrabuena, por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Declarando fracasada la Licitación Pública Nº 15/15, llevada a cabo el 22 de abril de 2015 para contratar la obra citada.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra “Reparaciones Generales Escuela Nº 161 “República de Entre Ríos” - Paraná - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial actualizado al mes de abril de 2015 por la suma de $ 4.722.517,09 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 253 SSAyC de fecha 21 de julio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 150.000, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3595 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 01/15, llevada a cabo en fecha 2 de marzo de 2015 para contratar la ejecución de la obra “Construcción de Aulas y Playón Para Usos Múltiples Escuela Nº 21 “Manuel de Lavarden” - Dto. Rincón Del Doll - Departamento Victoria”, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de abril de 2014 de $ 1.972.323,68 y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa Calaco Construcciones S.R.L. por el valor de su propuesta de $ 3.247.876 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 320/14 SSAyC y Decreto Nº 3442/14 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 1.445.840,60, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3596 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 15/14, llevada a cabo el 8 de mayo de 2014 para contratar la ejecución de la obra “Reparación Total y Construcción Cocina, Comedor y Sanitarios Escuela Nº 60 “Vicente Fidel López” - Distrito Las Achiras - Departamento Federal - Entre Ríos”, con un presupuesto oficial con valores al mes a julio de 2013 de $ 1.602.723,98, estipulándose un plazo de ejecución de 180 días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 485/13 SSAyC y Decreto Nº 4501 /13 MPIyS que autorizó el llamado.

Rechazando la propuesta presentada por la Empresa Federal Construcciones de Julio César Benítez y reténgase la garantía de oferta, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB concordantes con lo previsto en el artículo 20º de la Ley Nº 6351 de Obras Públicas.

Dando intervención a la Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Empresa citada en virtud de lo previsto en el Artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta dispuesta.

Declarando fracasada la Licitación Pública Nº 15/14, llevada a cabo el 8 de mayo de 2014 para la ejecución de la obra citada.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra “Reparación Total y Construcción Cocina, Comedor y Sanitarios Escuela Nº 60 “Vicente Fidel López” - Distrito Las Achiras - Departamento Federal - Entre Ríos”, con un presupuesto oficial actualizado al mes de abril de 2015 por la suma de $ 2.646.885,23 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de 180 días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución Nº 227 SSAyC de fecha 30 de junio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 26/06 GOB, de conformidad a lo establecido en el artículo 1°, punto b), apartado 3), renglón 2º del Decreto Nº 535/15 MPIyS, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 250.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa interviniente.

— — —

DECRETO Nº 3597 MPIYS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Ampliación Escuela Nº 89 “Dr. Grané” - Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de $ 10.257.374,91 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 205 SSAyC de fecha 04 de junio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB como así también el artículo 17º inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 150.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 187 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Oscar Armando Rodriguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 903536; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 16/10/2015 en el Área de Liquidaciones -Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Oscar Armando Rodriguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 903536, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 188 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Leticia Strasser, en referencia al Expediente Nº 807191; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 02/07/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la solicitud de reajuste de jubilación ordinaria especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 9 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 31/01/2008 en la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Leticia Strasser, en referencia al Expediente Nº 807191, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 189 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Domingo Felipe Gonzalez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 369077; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 18/07/2002 en el Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Domingo Felipe Gonzalez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 369077, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 190 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Amelia Mancini, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 942062; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 09/09/2015 en la División Recepción y Tramitación de Expedientes, Mesa de Entradas, Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Amelia Mancini, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 942062, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División Recepción y Tramitación de Expedientes, Mesa de Entradas, Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 191 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Omar Nicala, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346350; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 26/08/2015 en el Área de Liquidaciones -Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Omar Nicala, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346350, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 192 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo Juan Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 372863; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 31/07/2002 en el Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo Juan Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 372863, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 193 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Stella Maris Hermann, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 702916; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 29/01/2016 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Stella Maris Hermann, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 702916, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 194 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Enrique Nazario Sendra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 398045; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 26/05/2014 en el Área de Liquidaciones -Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Enrique Nazario Sendra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 398045, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 195 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Oscar Landra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 387056; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 18/11/2002 en el Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Oscar Landra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 387056, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Acción Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 196 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Edith Barolin, en referencia al Expediente Nº 1755649; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 11/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 7 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 10/12/2015 en el Área de Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Edith Barolin, en referencia al Expediente Nº 1755649, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 197 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Gastaldi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 384532; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 16/10/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Gastaldi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 384532, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 198 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Pablo Nicolás Isaac, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346291; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez"

del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 08/10/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Pablo Nicolás Isaac, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346291, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 199 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Oscar Lencina, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 630946; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 17/03/2015 en el Archivo General – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Oscar Lencina, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 630946, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General – Secretaría General – de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 200 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Ester Amoz, en referencia al Expediente Nº 1626792; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 26/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la solicitud de reajuste de Jubilación Ordinaria Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 4 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 16/12/2015 en el Área de Cómputos – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Ester Amoz, en referencia al Expediente Nº 1626792, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Cómputos – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 201 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Griselda Ramona Aguirre, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1436992; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 11/11/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Griselda Ramona Aguirre, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1436992, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 202 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Corinda Lola Ubal de Kuhmichel, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 852757; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se

encuentra efectivamente desde el 30/10/2015 en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art.1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Corinda Lola Ubal de Kuhmichel, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 852757, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho, Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 203 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Clara Haydeé Godoy, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 940246 agregado al Nº 126393; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 08/10/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Clara Haydeé Godoy, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 940246 agregado al Nº 126393, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 204 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Eva Olga Bonsi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 409809 agregado al Nº 702768; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 22/04/2016 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art.1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Eva Olga Bonsi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 409809 agregado al Nº 702768, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 205 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Griselda Gonzalez, en referencia al Expediente Nº 1561293; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 14/10/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reajuste de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 6 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia de solicitud de Reajuste de Haberes, planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja Nº 1561293, -conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el día 12/04/2016 en el Área de Despacho, Secretaría General, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Griselda Gonzalez, en referencia al Expediente Nº 1561293, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 206 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Eugenio Garcia, en referencia al Expediente Nº 494744; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que en fecha 19/06/2014 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reajuste de Jubilación, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de un año y medio de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia de solicitud de Reajuste de Haberes, Planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja Nº 494744, -conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el día 12/04/2016 en el Área de Despacho – Secretaría General – de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Eugenio Garcia, en referencia al Expediente Nº 494744, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 209 MEHF

NO HACIENDO LUGAR A LO SOLICITADO POR RECURSO

Paraná, 2 de mayo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por diversos agentes dependientes de la Dirección de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante la cual solicitan el "Pronto Despacho" del Expediente Nº 1746640; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio manifiesta que en la ley de procedimiento administrativo local no se encuentra previsto el instituto del "Pronto Despacho", señalando que lo peticionado por los agentes dependientes del organismo citado, podría encontrar similitud con el recurso de queja regulado en el Decreto Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504;

Que asimismo, la citada Dirección agrega que según su criterio, la queja no puede vincularse con la existencia o no de un "Pronunciamiento Definitivo" tal como se pretende, sino que dicho recurso tan sólo se encuentra estructurado a fin de poner límite temporal en cuanto a las distintas reparticiones que deben intervenir en la tramitación del expediente administrativo que diferencia el plazo según que se requiera informe técnico o no, las que si bien se enderezan o propenden a dar solución al fondo de lo planteado en cada caso por los administrados, no por ello puede sostenerse que exista un plazo cierto y determinado "para todos los casos" a partir del cual la Administración "strictu sensu" deba considerarse incursa en mora, por lo que en virtud de ello, y aun considerando el principio de formalismo moderado que rige en el derecho administrativo, considera inapropiado dar tratamiento de recurso al escrito presentado por los mismos, máxime considerando que la nota presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 7060;

Que en este sentido, advierte que tal principio no exime al administrado del cumplimiento de los requisitos de prima admisibilidad o esenciales, en efecto si bien apunta a que el procedimiento administrativo no se conciba como "una carrera de obstáculos que ha de salvar al particular para conseguir la resolución de un expediente", no pretende un informalismo tal que genere un desorden que conspire contra la finalidad misma de la organización administrativa y sus formas (Antonio, Royo Villanova: Elementos del Derecho Administrativo, Ed. Castellana, Valladolid, 1909, Nº 24, Pág. 72.);

Que por las consideraciones efectuadas, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio entiende que corresponde rechazar lo peticionado por los agentes dependientes de la Dirección de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado en el Recurso de "Pronto Despacho" presentado por los agentes dependientes de la Dirección de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, respecto del Expediente Nº 1746640, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de los interesados.-

Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9384

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto la implementación del Programa "Terrazas y Balcones Verdes" en el municipio de la ciudad de Paraná.

Art. 2°: A los fines de la presente Ordenanza, entiéndase como "Terrazas y Balcones Verdes" a una superficie cubierta de vegetación cuyo objetivo es contribuir de manera sustentable con el medio ambiente urbano. Estimándose una cobertura de entre el 25 al 50% de esa superficie.

Art. 3°: La cubierta de un techo, balcón, azotea o terraza verde deberá contar con una membrana aislante hidrófuga, carpeta de protección y recubrimiento previa a la capa de grava de drenaje. El espesor mínimo necesario de tierra para que la vegetación prospere debe estar en función a las especies que conformen la cubierta vegetal, no pudiendo exceder los 18 cm.

La cubierta se ejecuta según la reglas del arte, aplicándose las mejores técnicas y materiales disponibles.

Art. 4°: Las pendientes de escurrimiento de las terrazas verdes deben responder a las normativas del municipio y debe poseer un sistema de retención para evitar el escurrimiento de tierra.

El método de desagüe a utilizar en las cubiertas de un techo, balcón, azotea o terraza verde debe contar con una correcta impermeabilización, la cual debe ser ejecutada con la mejor tecnología disponible.

Art. 5°: Los "Terrazas y Balcones Verdes", en todos los casos, deberán estar separadas de los muros divisorios o en muros privativos contiguos o predios linderos a los efectos de evitar molestias a las edificaciones colindantes.

Art. 6°: Todas las edificaciones que implementen los denominados "Terrazas y Balcones Verdes" deberán contar con un cálculo estructural que verifique la resistencia a las cargas que generen las cubiertas verdes.

Art. 7°: El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Art. 8°: La Autoridad de Aplicación podrá adecuar los aspectos técnicos que considere convenientes para la correcta implementación, seguimiento y control de los denominados "Terrazas y Balcones Verdes".

Art. 9°: El Departamento Ejecutivo, mediante la reglamentación de la presente Ordenanza, establecerá los porcentajes de reducción en las tasas, impuestos o contribuciones, como beneficio e incentivo para los consorcios o particulares que incorporen los edificios al programa "Terrazas y Balcones Verdes".

Art. 10°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de abril de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 984

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma implementa el Programa "Terrazas y Balcones Verdes" en el municipio de la ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9384.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9385

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Establézcase con carácter obligatorio la confección por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de folletería referente a información turística, cultural y deportiva en tres idiomas. Los mismos serán español, inglés y portugués.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, instrumentará los mecanismos necesarios para la entrega de folletería trilingüe en los centros de informes turísticos de la ciudad de Paraná y en todos los eventos que se considere necesario.

Art. 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de convenios con instituciones intermedias (universidades, asociaciones gastronómicas, hoteleras, etc.) de la ciudad en materia de información y capacitación turística trilingüe.

Art. 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 60 (sesenta) días de su promulgación.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de abril de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 985

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece con carácter obligatorio la confección por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de folletería referente a información turística, cultural y deportiva en tres idiomas. Los mismos serán en español, inglés y portugués;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9385.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9386

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modifíquese el Art. 2° de la Ordenan-

za N° 8559 (modif. por Ordenanza N° 9022), quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Podrán participar del Concejo Deliberante Estudiantil, los alumnos de los establecimientos educativos de los dos últimos años del nivel secundario de la ciudad, siempre y cuando no sean mayores de 18 años y conserven la situación de alumnos regulares durante el ciclo lectivo vigente. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, cuando el Presidente del Concejo Deliberante Estudiantil lo estime necesario atendiendo a las circunstancias del caso, podrá admitir la participación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos exigidos".

Art. 2°: Incorpórese al listado previsto en el Anexo "C" de la Ordenanza N° 8559, la Escuela Privada N° 10 "Melvin Jones".

Art. 3°: comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de abril de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 986

"/Malvinas, siempre Argentinas/"

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de abril de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de Abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8559 referida al Concejo Deliberante Estudiantil;

Que, asimismo, incorpora en el listado previsto en su Anexo "C" a la Escuela Privada N° 10 "Melvin Jones";

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 07 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9386.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000638 (O.P. 15506) 1 v./5.5.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zappala José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZAPPALA, MI 12.133.419, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005526 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, a cargo del Juzgado N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Wilhelm Julio Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18411, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIO CORNELIO WILHELM, MI N° 5.885.219, vecino que fuera del Dpto. Paraná (ER); y fallecido en la ciudad de Crespo, el día 28 de febrero de 2015.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005531 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ríos Ramón Oscar y acumulado Hildebrandt Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18073, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA HILDEBRANDT, MI N° 3.932.638, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.10.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005535 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Escuri Leandro Nahuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18929, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LEANDRO NAHUEL ESCURI, MI N° 38.172.090, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005555 3 v./5.5.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4, Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, secretario Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Balcón Pedro Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5750, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don PEDRO JORGE BALCON, DNI 16.989.368, ocurrido el día 30 de diciembre de 2015, en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005547 3 v./5.5.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, secretaria Dra. María Agustina Locker, suplente, en autos caratulados "Martínez María Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7406, cita por el término de tres días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ, DNI 13.198.747, ocurrido el día 29 de diciembre de 2015, en Concordia (ER), vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11)... 12)... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005548 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, "Baccon Enrique Celzo y Follonier de Baccon Nélida María Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7381, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CELZO ENRIQUE BACCON, MI N° 1.904.285, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida María Nieves Follonier, jubilado, domiciliado en calle Presidente Perón N° 537, de la ciudad de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Carlos Leonardo Baccon y de Irene Brun, fallecido en General Campos, el 3 de junio de 2015 y de NELIDA MARIA NIEVES FOLLONIER, MI N° 5.041.937, argentina, viuda de sus únicas nupcias de Celzo Enrique Baccon, hija de Juan Bautista Follonier y de Matilde Viale, sus quehaceres domiciliada en calle Presidente Perón N° 537, de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Concordia el 20 de agosto de 2015, vecinos que fueron de la ciudad de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente libramiento dice: "Concordia, 30 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a General Campos, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005549 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Agustina Loker, en autos "Mc Loughlin, Arturo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 7462, en autos cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ARTURO ANDRÉS MC LOUGHLIN, (MI N° 8.398.836), ocurrido en Concordia, Entre Ríos, el 05 de octubre de 2015 y que fuera vecino de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente, "Concordia, 13 de abril de 2016. 1.- Tener por presentados...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Andrés Mc Loughlin, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 25 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005592 3 v./6.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a/c de despacho, Secretaría a/c de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel Alejandro y Schulz Frida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12155/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO HERBEL y de doña FRIDA SCHULZ, LE N°

2.011.728 y DNI N° 5.350.790, respectivamente, vecinos que fueron de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en Aldea Protestante, Diamante, el 31.5.1994 y el 14.9.1998, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005532 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulaods "Casanova Leoncio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, CASANOVA LEONCIO RAUL, DNI N° 6.190.215, vecino que fuera de Crespo, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 25 de mayo de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005567 3 v./6.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Varela Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12930/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ANIBAL VARELA, DNI N° 05.794.300, fallecido el día 18 de septiembre de 1997, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Colonia La Matilde, Esc. N° 14, Est. Sta. Ana (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005577 3 v./6.5.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Falcon Salomé s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 16897, cita y emplaza por el término de diez días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOME FALCON, LE N° 5.789.466, argentino, vecino que fuera de Distrito Chañar, Dpto. Federal, fallecido en Libertador San Martín el 22 de mayo de 2013. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005539 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Vidal María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17331, cita y emplaza por el término de diez días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA VIDAL, LC N° 4.573.927, argentina, casada, nacida en Colonia Federal, el 30 de junio de 1943 y fallecida en Federal, el 13 de diciembre de 2007, hija de Eusebio Vidal y Adelaida Quiroga, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Hipólito Irigoyen N° 1945. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005540 3 v./5.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Cogorno María Enriqueta o Cogorno María Exequiela y Rodríguez Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7289, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ENRIQUETA COGORNO o MARIA EXEQUIELA COGORNO, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 11 de abril de 1962 y RODRIGUEZ PEDRO RAMON, fallecido en esta ciudad del día 28 de junio de 1997. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 20 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005518 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Caminos Ramón José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9680, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON JOSE MARIA CAMINOS, DNI N° 11.312.752, soltero, fallecido en fecha 7 de octubre de 2010, cuyo último domicilio real fuera Victoria N° 395, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 1 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005564 3 v./5.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerra Telmo Timoteo y Pereyra Sena Felicidad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6071, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados TELMO TIMOTEO GUERRA, DNI 92.256.229, fallecido el día 4 de julio de 2013 y FELICIDAD PEREYRA SENA, DNI 92.657.063, fallecida el día 23 de marzo de 2013, todos ocurridos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de abril de 2016 – **Javier Mudrovic**i, secretario.

F.C.S. 502-00005543 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Abramoff Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 167/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ELIAS ABRAMOFF, DNI M N° 5.839.234, quien se domiciliara calle Andrade N° 253, de esta ciudad y Dpto. de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 15 de agosto de 2001. Publíquese por tres días.

Secretaría, 26 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00005557 3 v./5.5.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Leguizamón Juan Carlos y Alacano Emilia La Paz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5382, F° 228, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los causantes don JUAN CARLOS LEGUIZAMON, MI N° 5.911.278, argentino, casado, masculino, con último domicilio en calle Planta Urbana de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cirilo Prudencio Leguizamón y María Díaz, quien falleció en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de setiembre de 1991, y de EMILIA LA PAZ ALACANO, LC 2.813.996, argentina, casada, femenina, con ultimo domicilio en calle Planta Urbana de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Bonifacio Alacano y Josefa Moran, quien falleció en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

La Paz, 26 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005522 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Villar Ana Mercedes s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5381, F° 228, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANA MERCEDES VILLAR, DNI 3.265.331, argentina, femenina, de 78 años de edad, con ultimo domicilio en calle Bouchardo N° 877 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Victorio Villar y Teófila Gómez, nacida el 23 de febrero de 1937, quien falleció el 28 de setiembre de 2015, vecina que fuere de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005523 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo Oscar Noel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5378, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR NOEL GARCILAZO, MI N° 5.821.736, vecino que fuera del Dpto. La Paz, hijo de Alfredo Garcilazo y de María Bugner, nacido en la localidad de Lucas Sud, Dpto. Villaguay, en fecha 22 de noviembre de 1941, y fallecido el día 3 de febrero de 2007, en la localidad de Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00005558 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kloster Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5385, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA KLOSTER, MI N° 4.373.249, vecina que fuera del Dpto. La Paz, hija de Juan Kloster y de Apolonia Pebert, nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 1° de julio de 1931 y fallecida en fecha 1° de enero de 2016, en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005559 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wouterlood Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5380, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIAN WOUTERLOOD, MI N° 5.891.916, vecino que fuera del Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Wilfrido Antonio Wouterlood y Ana Degrave, nacido el 6 de setiembre de 1926, en Colonia

Clara y fallecido el 21 de noviembre de 2013, en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005560 3 v./5.5.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Herzog Eduardo sucesorio"(Exp. 7431, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don EDUARDO HERZOG, vecino que fuera de Zona Rural Estación Durazno de este departamento, Provincia de Entre Ríos, falleció accidentalmente en la ciudad de Villaguay el día 4 de agosto de 2012, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces.

Ma. Florencia Navarro, secretaria subr.

F.C.S. 502-00005591 3 v./6.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Arndt Manuel y Benítez Elba Violeta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1837, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MANUEL ARNDT, MI Nº 5.807.814 y ELBA VIOLETA BENITEZ, MI Nº 3.916.109, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en fecha 28 de marzo de 2004 y 28 de junio de 2015, respectivamente, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005530 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Santana Petrona y Vilches Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1343, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. SANTANA PETRONA y el Sr. VILCHES SEGUNDO, vecinos que fueran de San Salvador y fallecidos en la ciudad de San Salvador (ER), doña Petrona Santana, el día 11 de mayo de 1986 a los 75 años de edad y don Segundo Vilches, el día 5 de junio de 1986, a los 80 años de edad, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005533 3 v./5.5.16

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ LEON, DNI N° 5.323.107, fallecida el día 07 de enero de 2000, siendo el último domicilio en calle Sgto. Gómez y Gdor. Sola y de ROBERTO PEDRO ALMADA, DNI N° 5.950.121, hijo de Angélica Faustina Almada, fallecido el día 08 de diciembre de 2015, con último domicilio en calle Gdor. Sola y Sgto. Gómez, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Leon Nélida Beatriz; Almada Roberto Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12808, año 2016), a partir de la última publicación, la que se harás por tres veces.

Victoria, 21 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005587 3 v./6.5.16

El señor Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N° 23.661.257, clase 1974, fallecido el día 1° de febrero de 2016, hijo de Juan Carlos Espíndola y de Haydeé Josefa Peñalba, con último domicilio en calle Güemes N° 541 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Espíndola Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12804), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 21 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005588 3 v./6.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fiore Oscar Mariano y Molinero Elba Josefina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18921, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARIANO FIORE, MI N° 5.915.004, y ELBA JOSEFINA MOLINERO, MI N° 2.436.027, fallecidos en Paraná, en fecha 16/08/2014 y 10/10/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005606 3 v./9.5.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fugaza Patricia de Lourdes s/ Sucesorio ab intestato" N° 18414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FUGAZA PATRICIA DE LOURDES, MI N° 18.182.653, fallecido en Paraná el día 09 de febrero de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005622 1 v./5.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciuad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luchesi Alfonsa; Frías José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSA LUCHESI, DNI N° 5.346.647, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/06/2000, y de JOSE MARIA FRIAS, DNI N° 5.889.121, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/05/2002, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005624 1 v./5.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarado Daniel José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE CARLOS ALVARADO, DNI N° 12.284.454, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005625 1 v./5.5.16

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, con Secretaría única, en autos caratulados "Luna, Julia Andrea s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17391), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUNA JULIA ANDREA, DNI N° 5.038.319, cuyo último domicilio fue el de calle Urquiza 1625 de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos. Fallecida en Federal el 29 de marzo de 2016. Publíquese por un día.

Federal, 02 de mayo de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005627 1 v./5.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Pintos Herminia Francisca y Lazo Pedro Celso Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9810, de fecha 23.03.2016, conforme proveído de apertura de fecha 18.04.2016, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de PINTOS HERMINIA FRANCISCA, DNI 2.065.879, fallecida el día 24 de diciembre de 2015 en la ciudad de Gualeguay y de PEDRO CELSO RAUL LAZO, DNI 5.097.008, fallecido el día 02 de agosto de 2011 en la ciudad de Gualeguay, ambos vecinos que fueran de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguay, 20 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005610 1 v./5.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía de Zan, secretaria subrogante, en los autos caratulados "Melchori Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10350, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado, JULIO CESAR MELCHIORI, Documento Nacional Identidad 11.550.535, con último domicilio real en calle A. del Valle 315, de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 14 de septiembre de 2015.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía de Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005613 3 v./9.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boloque, Victor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6069, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR BOLOQUE, MI 3.865.045, fallecido el día 13 de mayo de 1926, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005614 3 v./9.5.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Casco Hugo Felix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO FELIX CASCO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 22/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de abril de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005608 3 v./9.5.16

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez CyC a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivetti Inocencia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7887, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora INOCENCIA OLIVETTI, argentina, MI N° 5.602.877, mayor de edad, vecina que fuera de la localidad de Las Moscas, Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 19 de octubre de 2013, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

R. del Tala, 25 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005620 1 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez a cargo del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Muchinick Elena - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7837, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora ELENA MUCHINICK, de nacionalidad rusa, MI N° 93.630.599, mayor de edad, vecina que fuera de la localidad de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco en fecha 5 de abril de 2014, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

R. del Tala, 21 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005621 1 v./5.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única, en los autos caratulados "Wassinger Juan y Walter Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7126, F° 485, año 2016, cita y emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN WASSINGER, LE N° 5.763.166, y ANA WALTER, LC N° 5.031.286, vecinos que fueran de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005598 1 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados "Russell Jorge Arturo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7134, F° 486, año 2016), cita mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARTURO RUSSELL, DNI 4.894.895, de nacionalidad argentino, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle España N° 120 de la misma, que falleciera el día 07 de agosto de 2015, en ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005599 1 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Gastón Agotegaray de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Panizza Hugo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6337, F° 420, año 2014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HUGO HORACIO PANIZZA, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 5 de febrero de 2014. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005600 1 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gloker Conrado Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6981, Folio 473, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor CONRADO GUILLERMO GLOKER, argentino, MI N° 5.821.683, mayor de edad, hijo del señor Federico Gloker y de la señora Luisa Kippes, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay,fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 8 de mayo de 2014, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 07 de marzo de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005623 1 v./5.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a JESUS ISRAEL FRANCO

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°3092/14 caratulado "Franco, Jesús Israel s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a: JESUS ISRAEL FRANCO, de 66 años años, Documento Nacional Identidad no recuerda, estado civil soltero, profesión panadero, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Rocamora 568, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. 1. Cítese mediante edictos al imputado Jesús Israel Franco que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado - Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Jorge A. Suñer**, Fiscal Jurisdicción Concordia.

12981 5 v./6.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE RAFAEL MUÑOZ

El señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta Jurisdicción, Dr. Cándido, Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a JORGE RAFAEL MUÑOZ, N° 27.905.689, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "Robledo María de los Milagros - Muñoz Jorge Rafael s/ Divorcio" Nº 11377/C/S1, Fº 97, año 2015, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Pública N° 2.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2016 – **Dante A. Command,** secretario supl.

12980 5 v./6.5.16

CITACION

NUEVA

FELICIANO

a JUAN JOSE RICO y otra

El Sr. Juez Civil y Comercial de Feliciano, Dr. Emir G. Artero, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Rico Juan José y otra – Ejecución de Honorarios", Nº 1111, año 2011, cita y emplaza por el término de ley contados a partir de la última publicación a JUAN JOSE RICO y MARIA CRISTINA LUNA, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

S.J. de Feliciano, 25 de abril de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00005607 2 v./6.5.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, en autos "Peralta; Romula Isaias s/ Sucesorio ab intestato – Expte Nº de Entrada 10649 – Fecha de inicio: 19/05/2006"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día 27 de mayo de 2.016 a la hora 11,00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, al contado, al mejor postor en presencia de la secretaria autorizante quien controlara el acto y dejara constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad; el inmueble cuyo demás datos catastrales y regístrales como así también las condiciones de la subasta mas adelante se detallan e informan.

Ocupación: Por uno de los herederos (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos a fs. 297). Títulos: Agregados en expediente caratulado "Pérez; Juan s/ Sucesorio ab-intestato – Expte Nº 142 – Fecha de inicio 01/11/1988"; en trámite por ante este Juzgado y Secretaria a fs. 27/28 vta. apiolado a estas actuaciones. Honorarios: 4% a cargo del comprador. Días y horarios de exhibición: Días hábiles de 15,00 a 17,00 horas previa combinación con el martillero.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Paraná, 06 de abril de 2.016.- ...Atento a lo interesado y al estado de autos, decretase la subasta del inmueble rural de titularidad de Juan Pérez Beltzer, propiedad Nº 23.210, inscripta al folio 664, tomo 33, plano de mensura Nº 15.236, ubicado en el distrito María Grande Primero del Departamento Paraná, Centro Rural de Población Paraje Las Tunas, Ruta 18, a la altura del kilómetro 91, ingresando por un camino público, el que cuenta con una superficie de cuarenta hectáreas; al contado, al mejor postor y por la base de su avaluó fiscal de pesos doscientos diez mil cuatrocientos veinticuatro con sesenta y cinco centavos ($ 210.424,65), por el martillero Sr. Alberto Marchini Poleri.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de títulos y deudas que pesan sobre el inmueble. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. El saldo de precio deberán integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER. Asimismo, dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva), el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) – Ley 23.905 - y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

A lo demás interesado, y para el caso de fracaso de la subasta decretada, dispónese la realización de una nueva con reducción de la base en un veinticinco por ciento (25%) la que se llevará a cabo media hora después de la fijada precedentemente y por el martillero designado. Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base, y en la demás condiciones ya fijadas"... Fdo: Martin Luis Furman, Juez. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, Tel: 0343-4233671 – 343- 155431801 – www.comper.org.ar

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005602 2 v./6.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Maistegui Martín Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. con número de entrada 9347, iniciado el 29 de julio de 2014, el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 8 de junio de 2016, a las 11 horas, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, Sección Segunda, manzana N° 217, con frente a calle Rivadavia N° 74, con una superficie según mensura plano N° 12848, identificado como lote N° 2B de 277,95 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matrícula N° 101.806, Sección Dominio Urbano e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, bajo partida N° 07-007994-4.

Base: pesos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos ($ 18.695,99). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%) y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra ocupado de acuerdo a constatación de fs. 197 y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 16 a 17 horas, previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace consta de acuerdo a lo ordenado por SS que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero. Por informes en 25 de Mayo N° 746, teléfono 426671.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005615 2 v./6.5.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del señor Juez doctor Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 Suplente a cargo de quien suscribe, cita y emplaza a Máxima Rufina Barrios y/o sus herederos y/o sucesores, sobre el inmueble Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 E domicilio parcelario calle Juan Esteban Díaz y Juan Gutenberg, esquina noroeste s/n°.

La superficie según Plano de Mensura N° 54556 de novecientos sesenta y un metros cuadrados, con ocho decímetros cuadrados (961,08 ms.cs.). Siendo los límites y linderos:

Al Norte: Recta (1-2) al N. 82°57' E. de 18,70 metros, lindando con calle José Mario Aguilar.

Al Este: Recta (2-3) al S. 1°14' E. de 57,70 metros, lindando con Pedro Schultheis (hoy continuación calle Juan Gutenberg-tierra).

Al Sur: Recta (3-4) al S. 87º33' O. de 15,10 metros, lindando con calle Juan Esteban Díaz (tierra).

Y al Oeste: Recta (4-1) al N. 4°48' O. de 56,20 metros, lindando con Osvaldo Abel Gómez Cattáneo hasta los 38,35 metros y con Gómez Cattáneo, Pérez Tiribelli y Otros hasta el final; a estar a derecho en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente que se hará por dos dios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se ordena en el proceso "Schultheis Eva Griselda s/ Usucapión", Expte. 8516.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2016 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005578 2 v./5.5.16

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Sain Emilio c/ Pralon Antonio s/ Usucapión", Expte. Nº 7057, Fº 479, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Pralon Antonio y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local en fecha 25.10.1938, al tomo 26, folio 504, Sección Dominio Urbano, ubicado en C. del Uruguay, planta urbana cuartel 1º, manzana 751, domicilio parcelario calle General Galarza 1477, de ciudad, Sup. 433,65 m2., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005601 2 v./6.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: Locación de un inmueble rural de 44 ha 57 as 82 cas, ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N° 41.559, matrícula N° 10-041-797-5.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ($ 61.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 27 de mayo de 2016, a las 10.30 horas, en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi, Tel. (0343) 4970027 – (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente.

F. 500-00000635 5 v./9.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 05/16

OBJETO: Contratar la provisión de alimentos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12.5.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000). Entre Ríos entre todos.

Paraná, 2 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general.

F. 500-00000636 3 v./6.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Publica 1/16 2do Llamado

OBJETO: Adjudicar la concesión del servicio de comedor -restaurante, perteneciente al Centro de Servicio Urbanos y Estación de Ómnibus

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: Pesos cuatro mil quinientos ($. 4.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de mayo de 2016 10:00 hs., División Despacho – Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande – Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliego dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horario de 7:00 a 12:00hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 2 de mayo de 2016 – **Germán L. Elberg,** Sec. de Gob y Finanzas.

F. 500-00000637 5 v./10.5.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 02/2016
Decreto N° 416/2016

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la adquisición de un (1) tractor entre 50 y 60 Hp de potencia, trac. simple con levante de 3 puntos, con 8 marchas de avance más 2 de retroceso mínimo, con garantía de repuestos, destinado a paseos y jardines de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 3 de junio de 2016 hasta las 9.30 hs, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 3 de junio de 2016 a las 10 hs., en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (pesos quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 500-00000633 3 v./5.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 03/16

OBJETO: explotación de un salón destinado a proveeduría, ubicado en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada".

APERTURA: día lunes 23 de mayo de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200 (pesos doscientos)

CANON BASE MENSUAL: $ 2.000 (dos mil) temporada baja; $ 7.000 (siete mil) temporada alta.

Consultar por pliegos: Oficina de Compras y Suministros, Tel. 0343 4981614/1453/1563, Fax 0343 4982096 (Int. 147) E-mail compras@diamante.gob.ar

Diamante, 4 de mayo de 2016 – **Odila Buschiazzo**, directora de compras.

F. 500-00000640 3 v./9.5.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: explotación de un local comercial rubro kiosco, ubicado en el Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza, de nuestra ciudad.

APERTURA: día jueves 26 de mayo de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200 (pesos doscientos)

CANON BASE MENSUAL: $ 3.000 (tres mil).

Consultar por pliegos: Oficina de Compras y Suministros, Tel. 0343 4981614/1453/1563, Fax 0343 4982096 (Int. 147) E-mail compras@diamante.gob.ar

Diamante, 4 de mayo de 2016 – **Odila Buschiazzo,** directora de compras.

F. 500-00000641 3 v./9.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2016

Exp_Rect-UER: Nº 0000317/2016

OBJETO: adquisición de equipamiento de computación con monitor para distintas dependencias de la UNER:

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón Nº 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/1548, imprenta 03442 427503, Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. Así también "el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y de la UNER compras.uner.edu.ar

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universiad Nacional de Entre Ríos, Mesa de Entradas Rectorado, Eva Perón Nº 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/1548, Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Departamento Contrataciones, Compras y Patrimonio, Eva Perón Nº 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 2 de junio de 2016. - HORA: 11.00.

Hernán Andrés Benetti, a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00000649 2 v./6.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00005433 5 v./5.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con la presidente del directorio.

2 - Prórroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00005434 5 v./5.5.16

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Sociedad Anónima Entre Ríos, en primera convocatoria para el día 23 de mayo de 2016, a las 11.30 horas y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Urquiza esquina Buenos Aires, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

2 – Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 – Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura conforme a lo prescripto por la ley.

4 – Consideración de la retribución a directores y síndicos.

5 – Designación de nuevas autoridades de la firma: directorio y sindicatura.

NOTA: se informa a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación, a fin que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de realización de la misma.

Paraná, 27 de abril del 2016 – **Luis A. Guevara,** presidente.

F.C.S. 502-00005537 3 v./5.5.16

— — —

COLON

UNIDOS POR LA COMUNIDAD
ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo de 2016, a las 19 hs, en la ciudad de La Clarita, sito Dr. Eduardo Siseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato.

2- Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Consideración de temas institucionales.

4- Designación de dos socios para que firmen el acta.

Villa Elisa, 28 de abril de 2016 - **Olga A. Gerard**, Presidente.

F.C.S. 502-00005589 3 v./6.5.16

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES ALCARAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Alcaráz, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la localidad de Tucumán s/n de la localidad de Alcaráz Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de mayo de 2016 a las 15,00 hs y 16,00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente; con el siguiente orden del día:

1- Lectura de acta anterior.

2- Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 22.

3- Renovación de la comisión directiva.

4- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

5- Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva.

Bovril, 2 de mayo de 2016 – **Dalmaso Nélida H.,** presidente.

F.C.S. 502-00005579 3 v./6.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN BENITO
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Benito, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo a las 17.30 horas, en su sede, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Informe balance del año 2015 cerrado el 31.1.2016.

3 – Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta correspondiente.

OBSERVACION: una hora después de la establecida la asamblea se hará con los socios presentes se ruega puntual asistencia.

María E. Soñez, presidente; **Perla Pros,** secretaria.

F.C.S. 502-00005609 1 v./5.5.16

— — —

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social Título 4, Capítulo II, artículo 22, la comisión directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 28 de mayo de 2016, a las 9 horas, en el Salón de la institución, sito en calle Paraguay 288, en la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Justificación de pedido de prórroga fecha de asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de asamblea ordinaria anual anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria anual 2015.

4 – Lectura y consideración de los estados contables al 31.12.2015. Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 – Elección de autoridades de comisión directiva.

6 – Elección de miembros del tribunal de honor.

7 – Elección de miembros de comisión revisora de cuentas.

8 – Designación socios honorarios según estatuto social.

9 – Tratamiento de becas y fondo solidario.

10 – Elección de dos socios para la suscripción del acta.

Andrea R. Galfrascoli, presidente; **María F. Steinacher,** secretaria.

Estatuto social: Art. 23: el quórum para constituir la asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo, excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la asociación, será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el acta.

F.C.S. 502-00005612 1 v./5.5.16

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos Nº 185, de la ciudad de Concordia, el día 18 de mayo de 2016, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

2 – Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente, **Diego Burna**, secretario; **Roberto J. Salerno,** tesorero.

F.C.S. 502-00005626 5 v./11.5.16

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES
Convocatoria

El Club Atlético Estudiantes de Federación, (P.Jca. N° 915/DIPJ-Dec. 2117/76 MGJE-ER), convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el gimnasio de su sede social, sito en calle Los Claveles s/n, de la ciudad de Federación, el día 29 de mayo de 2016 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual por el ejercicio N° 49 cerrado el 31.12.2015.

4 – Consideración y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos, demás estados contables y anexos, y del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio N° 49, cerrado el 31.12.2015.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente.

Ivan Dufey, presidente; **Gabriela Navarro,** secretaria.

Estatuto social Art. 62: Las asambleas estarán válidamente constituidas a la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo, a la hora fijada y con cualquier número media hora después.

F.C.S. 502-00005605 1 v./5.5.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO DE SANTA ELENA
Convocatoria

La Asociación Amigos del Museo y Archivo Histórico de Santa Elena, convoca a sus socios Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo de 2016, a las 18 horas, en la sede social del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Santa Elena,ubicado en Primer Maestro 298. Orden del día:

1 – Elección de dos socios presentes para firmar el acta, junto con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual 2015.

3 – Balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y el informe del órgano de fiscalización del ejercicio vencido al 31 de diciembre del 2015.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato nueve miembros en reemplazo: vicepresidente, prosecretario, tesorero, vocal titular primero y cuarto, vocal suplente segundo, tercero y cuarto. Revisores de cuenta: titular primero 2016-2017.

5 – Clausura.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum a la hora indicada la misma se realizará una hora después con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005617 1 v./5.5.16

— — —

CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA EL TIMBO
Convocatoria

La comisión directiva del Club de Pesca, Caza y Náutica “El Timbó”, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de mayo del 2016, a las 11 horas, en la sede social de Avda. Costanera Raúl Gavilán s/n, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la AGO anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1.1.2015 al 31.12.2015.

3 – Elección de la comisión directiva para el período 1.1.2016 al 31.12.2016.

4 – Cuota societaria.

5 – Elección de dos revisores de cuenta titulares y dos suplentes.

6 – Designación de tres socios presentes para refrendar el acta en representación de la asamblea.

7 – Clausura.

NOTA: La asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. No habiendo quórum reglamentario a la hora convocada, se constituirá una media hora después con el número de socios presentes (Art. 35 del estatuto social).

María Esther Niz, presidente, **Carmen I. Marotte,** secretaria.

F.C.S. 502-00005628 1 v./5.5.16

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARANGUREN LIMITADA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Aranguren Ltda., a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2016, a las 18 horas, en la Cooperativa Agrícola Ganadera Aranguren Ltda., Aranguren (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.

2 – Lectura de la memoria, balance, estado de resultados, cuadros anexos, informe del auditor y del revisor de cuentas, proyecto de distribución de excedentes por el ejercicio anual cerrado el 31.12.2015.

3 – Elección de un síndico titular y uno suplente, por finalizar sus mandatos, de acuerdo al artículo 63 del estatuto.

El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los socios, después de una hora de la fijada, para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes.

Juan J. Silva, presidente, **Ernesto Muller,** secretario.

F.C.S. 502-00005616 1 v./5.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB CENTRO DEPORTIVO EL PORVENIR SANTA ANITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Club Deportivo El Porvenir, localidad de Santa Anita, el día 26 de mayo año 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura del acta de convocatoria de la comisión directiva.

Designación de dos socios para firmar el acta de convocatoria juntamente con presidente y secretario.

Consideración y aprobación de la memoria anual 2015, recursos y gastos.

Consideración y aprobación del balance general al 31.12.2015.

Informe del organismo revisor de cuentas del Centro Deportivo El Porvenir.

Renovación total de miembros de la CD la AGO sesionará con un quórum de la mitad más uno de los socios activos. En caso que no se

obtuviera el mismo, una hora más tarde a la fijada como inicio de la convocatoria, se llevará cabo la misma con el número de asistentes presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005619 1 v./5.5.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de VILLALBA EMILIO GUILLERMO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLALBA EMILIO GUILLERMO, DNI N° 21.878.721, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caidos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Comisario Insp., jefe Div. Servicios.

12979 5 v./5.5.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

a RODRIGUEZ DAMASO DAVID

En el marco del sumario administrativo por la causal del artículo 201° Inc. a) del RGP Ley 5654/75, ante el abandono de servicio e insubordinación normado en los artículos 160°, 161° Incs. 2), 3) y 21), Art. 161° Inc. 13) cdte. Art. 4° Inc. b), Art. 11° Inc. a), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 148, Art. 162 y 313° todos del Reglamento General Policial, Ley 5657/75", el Sr. Jefe de la Provincia de Entre Ríos, Crio. Gral. Dn. Gustavo Horacio Maslein, mediante Resolución JP N° 033/16 de fecha 29 de febrero de 2016, en uso de sus facultades. Resolvió:

Art. 1°: Sancionar al Cabo de Policía RODRIGUEZ DAMASO DAVID; LP N° 26.675, MI N° 28.356.089, con destitución por cesantía, artículo 171° Inc. b) ccte con el Art. 174° y ssgtes del RGP, al encontrar su conducta incursa en la violación a normativas contenidas en los artículos 160°, 161° Incs. 2), 3) y 21), Art. 161° Inc. 13) cdte. Art. 4° Inc. b), Art. 11° Inc. a), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 148, Art. 162 y 313° todos del Reglamento General Policial, Ley 5657/75".

Art. 2º: Por las Jefaturas Departamentales Concordia y Gualeguaychú, notifíquese al sumariado y al abogado defensor respectivamente del contenido de la presente. Posteriormente remítase a la Dirección de Asuntos Internos para ulteriores trámites.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

F. 500-00000639 3 v./9.5.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

FELICIANO

TELEVISA FELICIANO SRL

Texto extractado para la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos del acta designación de socio-gerente de TELEVISA FELICIANO S.R.L.:

Por instrumento privado del treinta de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, los socios de TELEVISA FELICIANO S.R.L., RAFAEL ESTEBAN AREVALO, nacido el 02 de febrero de 1.965, de cuarenta y siete (47) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Adelito Fernández Nº 147 de la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, MI 17.213.860 y NILDA ETELVINA SCHIRO, nacida el 24 de setiembre de 1969, de cuarenta y tres (43) años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Adelito Fernández Nº 147, de la localidad de San José de Feliciano han resuelto lo siguiente:

Designar gerente por el período de tres (3) ejercicios al socio RAFAEL ESTEBAN AREVALO, DNI N° 17.213.860 en congruencia con el articulo quinto del contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005604 1 v./5.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

HAIMOVICH HNOS. Y CIA SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre ríos, el siguiente edicto.

Hácese saber que la totalidad de los socios de Haimovich Hnos. y Cía. S.R.L., señores Francisco Armando Reiss, DNI Nº 8.450.354, Juana Alvarez Daneri, DNI Nº 6.373.140, Ramiro Reiss, DNI Nº 24.264.985, Lorena Reiss, DNI Nº 22.342.874, Maira Reiss, DNI Nº 23.578.090 y Lucía Reiss, DNI Nº 29.447.286, en reunión celebrada el 28.09.2015 han resuelto designar gerentes, por un período de tres ejercicios, con mandato hasta el 27.09.2018, a los señores Francisco Armando Reiss, Ramiro Reiss y la señora Lucía Reiss.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005611 1 v./5.5.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

AIRE TOTAL SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por contrato social de fecha 25 de febrero de 2015, Rodrigo Sebastián Guerrero, DNI Nº 24.300.424, cedió a Carlos Alberto Guerrero, DNI Nº 5.953.426, el total de las cuotas sociales que tiene y le corresponden como socio de "AIRE TOTAL SRL; o sea la cantidad de tres mil setecientas cuotas sociales, que tienen un valor nominal de pesos diez y un voto cada una.

Composición del capital social: Maximiliano Ariel Wuignier, la cantidad de seis mil trescientas cuotas sociales y Carlos Alberto Guerrero, la cantidad de tres mil setecientas cuotas sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005603 1 v./5.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015
3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3594, 3595, 3596, 3597
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 209
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9384, 9385, 9386

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08